



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO N° 175 -2011-MPC

Cusco, 28 DIC. 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411 y las Leyes Anuales de Presupuesto. Asimismo mediante Ley N° 29812, se aprobó el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al año fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, con informe N° 1014-OGPP-MPC-2011, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial del Cusco, ha formulado el Proyecto de Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2012, de conformidad a los lineamientos dispuestos en la Directiva N° 001-2011-EF/50.01 denominada Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01 de fecha 07 de Junio 2011, que conforme a lo dispuesto en el Art. 10° se debe considerar la demanda global de gasto, que constituye la previsión de gastos de la entidad, para la provisión de productos, proyectos y actividades/acciones de inversión y/u obras, los mismos que deben corresponder a una imputación adecuada de costos (dimensión financiera de la meta) y de la dimensión física de las metas a alcanzar. Para su determinación se requiere recabar, evaluar, y consolidar la información relativa a la magnitud de los gastos que la entidad debe asumir para su producción y/u operatividad y el logro de sus resultados específicos y objetivos. Asimismo en el Art. 13° se considera la estimación de Ingresos y dispone el establecimiento de la asignación presupuestaria total, de los fondos públicos como resultado de la estimación de los ingresos que se esperan recaudar, captar u obtener, esta asignación se compone de la asignación presupuestaria - MEF y la asignación Presupuestaria -Entidad;

Que, siendo el Presupuesto Institucional de Apertura, un instrumento de gestión que prevé los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales del Ejercicio Fiscal 2012, teniendo el análisis del Proyecto de Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2012 se tiene que:

1. Se cuenta con una previsión de Ingresos por toda Fuente y Rubro de Financiamiento de S/ 78,229,211.00 (Setenta y Ocho Millones Doscientos Veintinueve Mil Doscientos Once con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Transacción1: Ingresos Fuente de Financiamiento	En Nuevos Soles
---	-----------------



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

1. RECURSOS ORDINARIOS	8,333,981.00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18,238,047.00
5. RECURSOS DETERMINADOS	51,657,183.00
TOTAL	78,229,211.00

2. El Presupuesto Institucional de gastos correspondiente al año fiscal 2012 del Pliego: Municipalidad Provincial del Cusco, de acuerdo a lo siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
GENERICA DEL GASTO	Nuevos Soles
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	17,164,639.00
2.2. Pensiones y otras Prestaciones Sociales	4,141,885.00
2.3. Bienes y Servicios	12,317,430.00
2.4. Donaciones y Transferencias	904,172.00
2.5. Otros Gastos	714,864.00
2.6. Adquisiciones de activos no financieros	42,986,221.00
2.8. Servicio de la Deuda	
TOTAL	78,229,211.00

Que, en el proceso de formulación del presupuesto participativo, se han realizado talleres, con la asistencia de agentes participantes de la sociedad civil, de las cuatro zonas que conforman el distrito del Cusco y el ámbito provincial, de acuerdo al cronograma de actividades aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPC, que aprueba el reglamento del proceso del presupuesto participativo del año 2012.

El resumen del Programa de Inversiones para el ejercicio 2012, es el siguiente:

ZONAS/DISTRITOS	NUEVOS SOLES
Nor Occidente	7,200,000.00
Nor este	6,600,000.00
Centro Histórico	2,500,000.00
Comunidades Campesinas	2,000,000.00
Asignación Provincial	7,213,519.00
TOTAL PTO PVO	25,514,159.00
Proyectos de Gestión	17,423,920.00
TOTAL PRESUPUESTO	42,938,079.00

Que, con Acuerdo Municipal N° 164-04-MC de fecha 10.12.2004, se aprobó el Plan Provincial de Desarrollo Concertado al 2012;

Que, el marco legal que sustenta la formulación del Presupuesto Institucional es la Constitución Política del Perú, Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 27680; Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783; Ley General del Sistema de Presupuesto N° 28411, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley Marco del Presupuesto Participativo- Ley N° 28056; Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - Ley N° 28802, Directiva N° 001-2011-EF/50.01 Denominada Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2011-





"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

EF/50.01, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, Ley N° 29814 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2012; Ley N° 29813 - Ley de Equilibrio financiero del Sector Público para el año fiscal 2012;

Que, conforme lo establece el artículo 53° inciso 2) del numeral 53.1 de la Ley N° 28411, la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura debe ser por Acuerdo Municipal cuyo tenor es el siguiente: Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados;

Que, con informe N° 809-2011-MPC/OGAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2012;

Que, asimismo, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por MAYORIA, con dispensa del trámite de aprobación de acta;


ACUERDA:

Artículo Primero: APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2012, con una previsión de ingresos por toda fuente y rubro de financiamiento de S/. 78, 229,211.00 (Setenta y ocho millones doscientos veintinueve mil doscientos once con 00/100 Nuevos Soles) y el presupuesto institucional de gastos correspondiente al año fiscal 2012 del Pliego Municipalidad Provincial del Cusco de S/.78,229,211.00 (Setenta y ocho millones doscientos veintinueve mil doscientos once con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE